



Resolución Directoral N° 044 -2019-MINAGRI-PSI

Lima, 18 MAR. 2019

VISTO:

El Informe N° 048-2019-MINAGRI-PSI-OAF del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado así como la participación de los trabajadores, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

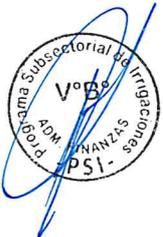
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley N°29783, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones se encuentran previstas en el artículo 42° del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; Asimismo, el artículo 29° de la misma Ley, suscribe que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 48° del precitado Reglamento señala que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, el artículo 49° del Reglamento dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación directa y secreta;

Que el artículo 62° del precitado Reglamento dispone que el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad de Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine;

Que, conforme a lo señalado en la Guía para el proceso de elección de los representantes los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación en el sector público, aprobada por la Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, la designación de los representantes debe formalizarse mediante Resolución del Titular de la entidad;





Que, mediante Informe N°001-2019-MINAGRI-PSI-CE-CSST del 08 de marzo de 2019, la Presidenta de la Junta Electoral CSST comunica el resultado de la elección de tres (03) representantes titulares y tres (03) representantes suplentes por parte de los trabajadores para la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en virtud de la facultad otorgada por el Manual de Operaciones del PSI, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Designar como miembros titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST del Programa Subsectorial de Irrigaciones, para el período 2019 - 2020 a los siguientes trabajadores:



REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA DEL PSI

Miembros Titulares

- Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas
- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento
- Especialista en Recursos Humanos

Miembros Suplentes

- Director de Gestión del Riego
- Tesorero
- Especialista en Logística

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DEL PSI

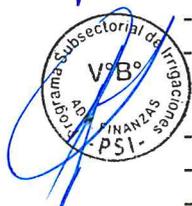
Miembros Titulares

- Sra. María Esther Miranda Valdivia
- Ing. Pedro Neciosup Liza
- Sra. Ivonne Gómez Mendoza

Miembros Suplentes

- Ing. Zulma Liz Coral Gonzales
- Ing. Luis Barturen Ocampo
- Sr. Miguel Takach Cordero

ARTÍCULO 2° - Disponer que las Direcciones, Oficinas y Oficinas Zonales del PSI brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y demás normas.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ARTÍCULO 3° - Notificar la Presente Resolución Directoral a cada miembro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Subsectorial de Irrigaciones, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°- Publicar la presente Resolución Directoral en el portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. RUBÉN WALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO

